

ACEPTA RENUNCIA DE POSTULANTES PARA EL PROYECTO HABITACIONAL BUENA VISTA, CODIGO 116470, SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA N° 3947

CONCEPCION,

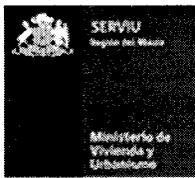
10 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- c) La Resolución Exenta N° 3.017, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de mayo, que aprobó los proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° vivienda del Proyecto
116470	Buena Vista	Soc. Inmobiliaria Rukan-tec Ltda.	Constructora Rukan-Tec Ltda.	Coronel	288

- d) El Convenio de fecha 20.05.2015, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Sociedad Inmobiliaria Rukan-Tec Ltda., y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 2.132 de fecha 08.06.2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta N°3.531 de 04.10.2017, de SERVIU Región del Biobío, que aprueba convenios modificatorios y modifica Resolución Exenta N°2.132 de fecha 08.06.2015, correspondiente al proyecto señalado en el visto c);
- f) La Resolución Exenta N° 621 de 21.02.2018, de SERVIU Región del Biobío, que aprueba modificación de convenio y modifica Resolución Exenta N° 2.132 de fecha 08.06.2015 que aprueba convenios subsidio habitacional extraordinarios para Proyectos de Integración Social D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014;
- g) Las Resoluciones Exentas N° 1236 de 11.04.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto habitacional "Buena Vista", código 116470, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N°116, (V. y U.), de 2014;
- h) La carta de fecha 26 de octubre de 2018, de la Entidad Desarrolladora, en la cual informa la renuncia de 01 beneficiario al proyecto;



- i) La Circular 41 del Jefe de Política habitacional a los Sres. Directores (as) SERVIU de todas las regiones, de 06 de noviembre de 2015., sobre Asignación de Subsidio D.S. N°116 (V. y U.) de 2014, determinación de Bonos de integración Social y Captación de Subsidio;
- j) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) El D.S. 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, de la subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón con fecha 13.08.2018, que me designa Jefa Suplente del Depto. De Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01.02.2018, de SERVIU Región del Biobío, que delega facultades y,

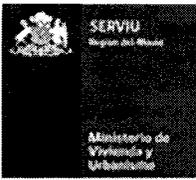
CONSIDERANDO:

- a) El inciso quinto del art 10 D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas en los proyectos a que se refiere el D.S. N° 116 (V. y U.), podrán incorporarse familias de sectores vulnerables y sectores medios, y beneficiarios de subsidio de algunos de los programas citados en la letra b) y c) del artículo 2° de este decreto, manteniendo los beneficios de D.S. 116 (V. y U.), hasta 12 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- b) El inciso sexto del art 10 del D.S. N°116 (V. y U.), de 2014 en donde se indica si con posterioridad a la fecha de recepción municipal se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios determinados, la entidad desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 12 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.
- c) El inciso séptimo del art. 10 del D.S. N°116 (V. y U.), de 2014 en donde se indica que si una familia a las que se refieren las letra b) y c) del artículo 2° del D.S. N° 116 (V. y U.) renuncian o se desisten de la reserva de una vivienda después de la fecha de recepción municipal del proyecto, quedará impedido de reservar y adquirir una vivienda en otros proyectos seleccionados en el marco de este reglamento y se producirá la caducidad automática del subsidio.
- d) Que la familia renunciada, no afecta el porcentaje de familias vulnerables, ni en el porcentaje del bono por captación de subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del D.S. N°116(V. y U.), de 2014, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. ACÉPTASE LA RENUNCIA de 1 beneficiario para el subsidio D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, para el proyecto **"Buena Vista "**, código **116470**, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA IDENT.	DV	RESOLUCIÓN
1	ELGUETA	ESPÍNDOLA	ISABEL ANGÉLICA	12380415	5	Res. Ex. N° 1236 de 11-04-2017



2. APLÍQUESE lo indicado en el artículo 10° de D.S. N°116(V. y U.), que indica que si una familia a las que se refiere las letra b) y c) del artículo 2° del D.S. N° 116 (V. y U.), renuncian o se desisten de la reserva de una vivienda después de la fecha de recepción municipal del proyecto, quedará impedido de reservar y adquirir una vivienda en otros proyectos seleccionados en el marco de este reglamento y se producirá la caducidad automática del subsidio, a los beneficiarios renunciados indicados en el resuelvo 1).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



Karen Hernandez Lorca

1era Suplente Depto. Operaciones Habitacionales
SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO

Lo que Transcribo a Usted²
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIO BIO

VºBº Jurídico

CTS/PCM/cgc.

DISTRIBUCIÓN

- Sociedad Inmobiliaria Rukan -Tec Ltda., Dirección Pelantaro N° 867, Concepción.
- Departamento Atención Medios - División Política Habitacional - MINVU
- SEREMI de Vivienda Región del Biobío
- Dirección SERVIU VIII Región del Biobío
- Depto. Técnico.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (Cristina García Carrasco).
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes